



20 de diciembre de 2021

(21-9489)

Página: 1/3

Comité de Contratación Pública

Original: inglés

**VALORES DE UMBRAL ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I DEL ACP DE 2012,
EXPRESADOS EN MONEDAS NACIONALES PARA EL PERÍODO 2022-2023**

NOTIFICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

De conformidad con el procedimiento convenido ([GPA/1](#), anexo 3), se ha invitado a las delegaciones a que notifiquen sus respectivos valores de umbral en la moneda nacional.

La siguiente notificación, de fecha 17 de diciembre de 2021, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

Esos umbrales se hicieron efectivos mediante las siguientes disposiciones: Reglamentos Delegados (UE) N° 2021/1950, N° 2021/1951, N° 2021/1952 y N° 2021/1953 de la Comisión, así como Comunicación de la Comisión C/2021/7937 de 10 de noviembre de 2021 publicada en el Diario Oficial de la UE de 11 de noviembre de 2021:

- Reglamento Delegado (UE) 2021/1950 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2021, que modifica la Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos de obras, suministros y servicios:
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.398.01.0019.01.ENG&toc=OJ%3AL%3A2021%3A398%3ATOC
- Reglamento Delegado (UE) 2021/1951 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2021, que modifica la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al umbral para las concesiones:
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.398.01.0021.01.ENG&toc=OJ%3AL%3A2021%3A398%3ATOC
- Reglamento Delegado (UE) 2021/1952 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2021, que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos:
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.398.01.0023.01.ENG&toc=OJ%3AL%3A2021%3A398%3ATOC
- Reglamento Delegado (UE) 2021/1953 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2021, que modifica la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos:
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.398.01.0025.01.ENG&toc=OJ%3AL%3A2021%3A398%3ATOC

- Comunicación de la Comisión C/2021/7937: Contravalor de los umbrales fijados en las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE, 2014/25/UE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo:
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.457.01.0001.01.ENG&toc=OJ%3AC%3A2021%3A457%3ATOC

1 UMBRALES QUE FIGURAN EN EL APÉNDICE I DEL ACP, EXPRESADOS EN MONEDAS NACIONALES

1.1 Entidades del Gobierno central (Anexo 1)

	Derechos especiales de giro (DEG)	Euro (EUR)	Nuevo lev búlgaro (BGN)	Corona checa (CZK)	Corona danesa (DKK)	Kuna croata (HRK)
Bienes	130.000	140.000	273.812	3.653.440	1.043.126	1.052.800
Servicios	130.000	140.000	273.812	3.653.440	1.043.126	1.052.800
Servicios de construcción	5.000.000	5.382.000	10.526.116	140.448.672	40.100.744	40.472.640

	Derechos especiales de giro (DEG)	Forint húngaro (HUF)	Nuevo zloty polaco (PLN)	Nuevo leu rumano (RON)	Corona sueca (SEK)
Bienes	130.000	48.997.200	623.504	678.748	1.456.476
Servicios	130.000	48.997.200	623.504	678.748	1.456.476
Servicios de construcción	5.000.000	1.883.592.360	23.969.275	26.093.012	55.991.099

1.2 Entidades de los gobiernos subcentrales (Anexo 2)

	DEG	EUR	BGN	CZK	DKK	HRK
Bienes	200.000	215.000	420.497	5.610.640	1.601.944	1.616.800
Servicios	200.000	215.000	420.497	5.610.640	1.601.944	1.616.800
Servicios de construcción	5.000.000	5.382.000	10.526.116	140.448.672	40.100.744	40.472.640

	DEG	HUF	PLN	RON	SEK
Bienes	200.000	75.245.700	957.524	1.042.363	2.236.731
Servicios	200.000	75.245.700	957.524	1.042.363	2.236.731
Servicios de construcción	5.000.000	1.883.592.360	23.969.275	26.093.012	55.991.099

1.3 Otras entidades (Anexo 3)

	DEG	EUR	BGN	CZK	DKK	HRK
Bienes	400.000	431.000	842.950	11.247.376	3.211.338	3.241.120
Servicios	400.000	431.000	842.950	11.247.376	3.211.338	3.241.120
Servicios de construcción	5.000.000	5.382.000	10.526.116	140.448.672	40.100.744	40.472.640

	DEG	HUF	PLN	RON	SEK
Bienes	400.000	150.841.380	1.919.502	2.089.574	4.483.865
Servicios	400.000	150.841.380	1.919.502	2.089.574	4.483.865
Servicios de construcción	5.000.000	1.883.592.360	23.969.275	26.093.012	55.991.099

2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS VALORES DE UMBRAL

Los valores de umbral consignados *supra* serán válidos para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

3 MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo de los valores de umbral del Acuerdo sobre Contratación Pública, expresados en euros (EUR) y en monedas nacionales, se basa en el tipo de cambio medio mensual entre el DEG y el EUR durante el período de 24 meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021 (1 DEG = EUR 1,21635).

Los valores de umbral en euros y en monedas nacionales se han expresado sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) porque la Unión Europea excluye el IVA del cálculo del valor de los contratos.
